

**Bruselas, 20 de julio de 2026
(OR. en)**

11890/26

**Expediente interinstitucional:
2026/0207(NLE)**

**ECOFIN 1012
UEM 362
FIN 1071
EIB
*ECB***

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión de Ejecución de 29 de octubre de 2021 relativa a la aprobación
de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Rumanía

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 29 de octubre de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Rumanía**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Rumanía el 31 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 29 de octubre de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021»)². La Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 8 de diciembre de 2023³ y de 13 de noviembre de 2025⁴.
- (2) El 24 de junio de 2026, Rumanía presentó a la Comisión una solicitud motivada para que esta presente una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Rumanía ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Rumanía debido a circunstancias objetivas se refieren a noventa y cuatro medidas.

² Véanse los documentos ST 12319/21, y ST 12319/21 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véanse los documentos ST 15833/23 y ST 15833/23 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁴ Véanse los documentos ST 14452/25 y ST 14452/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (4) Rumanía ha explicado que tres medidas ya no son realizables, debido a la retirada de los proyectos pertinentes por parte de los contratistas, al traslado e integración de una medida con una medida existente del componente de subvenciones, y a retrasos imprevistos en la ejecución derivados de circunstancias ajenas a su control. Se trata de las medidas, C6.I4, C16.I4a y C8.I7. Por este motivo, Rumanía ha solicitado la supresión de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (5) Rumanía ha explicado que veintitrés medidas se han vuelto parcialmente inviables debido a circunstancias imprevistas o retrasos importantes en la ejecución que son ajenos a su voluntad, entre ellos incumplimientos por parte del contratista y otros obstáculos en el avance de las medidas que provocan que la programación inicialmente prevista ya no sea factible. Entre ellas se encuentran medidas que se han vuelto parcialmente inviables en su configuración actual debido a la falta de demanda o a que esta es insuficiente. Se trata de las medidas C2.I1, C2.I4, C3.I2, C4.I1, C4.I2, C5.I1, C5.I1a, C7.I3, C7.I8, C7.I17, C10.I2, C10.I4, C10.I3, C10.I1, C11.I2, C12.I3, C12.I1, C13.I4, C13.I1, C13.I2, C14.R3, C14.R9 y C16.I8. Por este motivo, Rumanía ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.

- (6) Rumanía ha explicado que se han modificado sesenta y ocho medidas al objeto de aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 sin que por ello se dejen de cumplir las finalidades de las medidas. Se trata de las medidas C1.I1, C1.I2, C1.I4, C1.R2, C2.I2, C2.I3, C2.I5, C2.R2, C3.I1, C3.I1a, C3.I3, C3.R1, C4.R1, C4.I3, C4.I3a, C4.R2, C5.I4, C5.R1, C6.I2, C6.R1, C6.R4, C7.I5, C7.I6, C8.I1, C8.I2, C8.I3, C8.I4, C8.I5, C8.I10, C8.R1, C9.I1, C9.I2, C9.I3, C9.I4, C9.I5.a, C9.R1, C9.R2.a, C9.R4, C9.R5, C10.R5, C11.I1, C11.I4, C12.I2, C12.R3, C12.I4, C13.R2, C14.R1, C14.R7, C15.I10, C15.I11, C15.I10.2a, C15.I16, C15.I18, C15.I13, C15.I2, C15.I4, C15.I6, C15.I8, C15.I9, C15.R4, C15.I17, C15.I1, C15.I1a, C16.R1, C16.I5, C16.I7, C16.I9 y C16.I10. Por este motivo, Rumanía ha solicitado que se modifiquen dichas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (7) Rumanía ha solicitado que los recursos liberados por la supresión de unas medidas y la reducción del nivel de ejecución de otras en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 se destinen a la incorporación de cuatro nuevas medidas y al aumento del nivel de ejecución de otras dos. Se trata de las medidas C4.I1a, C4.I5, C6.I2a y C16.I7a, y C8.I11 y C16.I4, respectivamente. Por este motivo, Rumanía ha solicitado que se aumente el nivel de ejecución de dos medidas y que se incorporen cuatro nuevas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (8) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Rumanía.

Evaluación de la Comisión

- (9) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (10) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que, en gran medida (calificación «A»), el capítulo de REPowerEU contribuirá efectivamente a la seguridad energética, a la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento de la implantación de las energías renovables y en eficiencia energética, a un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles antes de 2030.
- (11) Dado que algunas medidas del capítulo de REPowerEU se han reducido, se han añadido las inversiones C16.I9 y C16.I10, que hasta ahora se incluían en el PRR como C6.I4.a y C6.I5.a. Las medidas se ajustan a los objetivos de REPowerEU de apoyar el almacenamiento de electricidad a que se refiere el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241, descarbonizar la industria a que se refiere el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra b) de dicho Reglamento e incentivar la reducción de la demanda de energía a que se refiere el artículo 21 *quater*, apartado 3, letra d) de dicho Reglamento.
- (12) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *ter*), y el anexo V, criterio 2.13, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que la nueva composición de medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU tendrán, en gran medida (calificación «A»), una dimensión o un efecto transfronterizos o plurinacionales.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (13) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 39,1 % de la dotación total del PRR modificado y el 91,5 % del coste total estimado de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información incluida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (14) Las modificaciones de las medidas que contribuyen a la transición ecológica afectan a veinte medidas, en concreto, C2.I1, C3.I2, C4.I1, C4.I1a, C4.I2, C5.I1, C5.I1a, C6.I4, C10.I1, C10.I2, C10.I3, C12.I1, C12.I3, C13.I1, C13.I2, C15.I17, C16.I4, C16.I4a, C16.I7, C16.I8. En términos globales, debido a diferencias en el contenido de etiquetado climático de la medida aumentada y las medidas reducidas, las modificaciones del PRR de Rumanía se traducen en una reducción neta en la contribución global del PRR al objetivo climático, que pasa del 40,6 al 39,1 %. Las medidas relacionadas con la transición ecológica, incluida la biodiversidad, en el PRR modificado, incluido el capítulo de REPowerEU, tienen repercusiones duraderas, ya que pretenden lograr cambios estructurales para reducir la dependencia global de Rumanía de los combustibles fósiles y aumentar el ahorro de energía mediante una transición hacia tecnologías ecológicas, especialmente las relacionadas con las fuentes de energía renovables y el fomento de prácticas sostenibles en distintos sectores. Como resultado, estas medidas también contribuyen a alcanzar los objetivos de 2030-2050 y el objetivo de neutralidad climática de la UE de aquí a 2050. Por su alcance limitado, estas modificaciones no afectan a la valoración global del cumplimiento de este criterio.

Contribución a la transición digital

- (15) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 24,0 % de la dotación total del PRR modificado.
- (16) Las modificaciones de las medidas que contribuyen a la transición digital se refieren a la disminución de la asignación para diez medidas, en concreto, C2.I4, C4.I3, C4.I3a, C7.I3, C7.I8, C8.I7, C10.I2, C10.I4, C12.I3, C16.I5. En términos generales, debido a diferencias en el contenido de etiquetado digital de la medida aumentada y las medidas reducidas, las modificaciones del PRR de Rumanía se traducen en un aumento neto en la contribución global del PRR al objetivo digital, que pasa del 21,3 al 24,0 %. Por su alcance limitado, estas modificaciones no afectan a la valoración global del cumplimiento de este criterio.

Cálculo de los costes

- (17) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es, en promedio (calificación «B»), razonable y verosímil y está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (18) Atendiendo a la información proporcionada, en el caso de las nuevas medidas y de las medidas existentes cuya modificación ha hecho necesaria una nueva evaluación de costes, dicha evaluación muestra que la mayoría de los costes son razonables y verosímiles. En unos pocos casos, los detalles sobre la metodología y las hipótesis utilizadas para realizar las estimaciones de costes son limitados, debido en parte a la novedad de las medidas. Esto impide la asignación de la calificación «A» en este criterio de evaluación. Además, los cambios en las estimaciones de costes de las otras medidas modificadas están justificados, son proporcionales a los nuevos objetivos revisados y están respaldados por cálculos y soporte documental detallados, por lo que el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes no cambia con respecto al PRR original. Por último, el coste total estimado del PRR modificado está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Otros criterios de evaluación

- (19) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Rumanía no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), d), d *ter*), g), h), j) y k) del Reglamento (UE) 2021/241.

Evaluación positiva

- (20) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

Contribución financiera

- (21) El coste total estimado del PRR modificado de Rumanía asciende a 20 106 860 700 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Rumanía, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Rumanía, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 13 566 055 514 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Rumanía.

⁵ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

Préstamos

- (22) En la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021, se puso a disposición de Rumanía una ayuda en forma de préstamo por importe total de 7 844 472 079 EUR para contribuir a la realización de reformas e inversiones adicionales. Tras la supresión de la medida C6.I4 y C16.I4a y la reducción del nivel de ejecución de las medidas C3.I2, C4.I1, C4.I2, C5.I1, C6.I4, C6, C10.I2, C10.I4, C11.I2, C12.I3, C16.I5 de conformidad con el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, Rumanía no ha solicitado que los recursos del préstamo liberados se destinen a nuevas medidas ni a un aumento del nivel de ejecución de medidas ya incluidas en el PRR. El importe del coste total estimado del PRR es inferior al importe total de la contribución financiera combinada disponible para Rumanía junto con la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición del país mediante la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021. Por lo tanto, el importe total de la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Rumanía debe reducirse a 6 540 805 186 EUR.
- (23) El importe del préstamo debe establecerse de conformidad con el artículo 20, apartado 5, letra h), del Reglamento (UE) 2021/241. Sin embargo, mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 18 de diciembre de 2024, por la que se reduce el importe del segundo tramo de la ayuda en forma de préstamo correspondiente a Rumanía, adoptada al amparo del artículo 24, apartado 8, del Reglamento (UE) 2021/241, dicho préstamo se ha reducido en 10 772 581 EUR y Rumanía no puede solicitar a la Comisión el desembolso de dicha reducción.
- (24) Por lo tanto, procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 debe sustituirse íntegramente.

- (25) La presente Decisión se entiende sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación de la evaluación del plan nacional de recuperación y resiliencia modificado

Queda aprobada la evaluación del plan nacional de recuperación y resiliencia modificado de Rumanía sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 2

Modificaciones

La Decisión de Ejecución del Consejo de 29 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Rumanía se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 3, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. La Unión pondrá a disposición de Rumanía un préstamo por un importe máximo de 6 540 805 186 EUR.».
- 2) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 3

Destinatario

La destinataria de la presente Decisión es Rumanía.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
